

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, dejo constancia que, recibimos de la oficina judicial, demanda declarativa de restitución de tenencia - Leasing, que consta de los siguientes documentos en PDF: contrato de arrendamiento financiero leasing, certificados de existencia de Bancolombia S.A., Vallejo Peláez Abogados S.A.S., y consultores en salud ocupacional cinco S.A.S., certificado superintendencia Bancolombia S.A. y escrito de demanda

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-386

Toda vez que la presente demanda, no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Presentar el poder para actuar.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 03 de diciembre de 2021 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 145,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)